



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Agosto del 2003.

P.O. N° 94

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** mediante el cual se levanta la suspensión y, por ende, recobra sus efectos el Acuerdo Gubernamental del 7 de junio del 2000, que autoriza el fraccionamiento las "Acacias", del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Alfonso Javier de la Luna Cárdenas. (2ª. Publicación)..... 3

**EDICTO** al C. Luis Huerta Franco. (2ª. Publicación)..... 3

**EDICTO** al C. Luis Roberto García Galván. (2ª. Publicación)..... 4

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracciones V, XI y XLVI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1°, 2°, 4°, 7°, 8° fracciones I, II, y VII, y 14 de la Ley de Desarrollo Urbano, 3°, 6°, fracción I, y 8° de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, 1°, 3° y 4° Transitorios de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, y Segundo del Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de agosto de 2002, mediante el cual se suspenden los efectos del Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de junio de 2000, que autoriza el fraccionamiento las "ACACIAS" en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que con fecha 7 de junio de 2000, el Ejecutivo a mi cargo emitió Acuerdo Gubernamental, por el que se aprueba el fraccionamiento del tipo habitacional y comercial las "ACACIAS" sobre un predio ubicado en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 63, de fecha 4 de julio de 2000.

**SEGUNDO:** Que el Ejecutivo a mi cargo, motivado en el interés de apoyar la ordenación y regulación del desarrollo urbano de la entidad, pero sobre todo, garantizar que los actos de gobierno cumplan con los requisitos y elementos exigidos por la ley para que jurídicamente sean válidos, y dado que respecto a la propiedad del bien inmueble objeto del fraccionamiento las "ACACIAS" se suscitó controversia de intereses entre el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el señor Manuel Ignacio Salinas Domínguez y copropietarios, de la que conoció el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del expediente 1/993, en fecha 19 de agosto de 2002 emitió Acuerdo Gubernamental, mediante el cual se suspenden los efectos del diverso Acuerdo que autoriza el fraccionamiento las "ACACIAS" del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 111, de 12 de septiembre de 2002.

**TERCERO:** Que el Artículo Segundo del Acuerdo de suspensión prevé que dicha medida durará hasta en tanto se resuelva definitivamente el litigio a que se encuentra sujeto el bien inmueble objeto del fraccionamiento.

**CUARTO:** Que por resolución de 21 de mayo de 2002, el Cuarto Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, revocó la resolución de 17 de octubre de 2001, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado dentro del expediente 1/993, y determinó la incompetencia de éste para conocer del litigio planteado respecto del inmueble objeto del fraccionamiento, entre otros; cuestión que evidencia la conclusión del litigio de mérito.

**QUINTO:** Que, en base de lo anterior, al actualizarse el supuesto establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo Gubernamental que suspende los efectos del diverso que autoriza el fraccionamiento las "ACACIAS", en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es procedente emitir un nuevo Acuerdo mediante el cual se levante dicha suspensión y recobre sus efectos el Acuerdo Gubernamental que autoriza el fraccionamiento las "ACACIAS".

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y, POR ENDE, RECOBRA SUS EFECTOS EL ACUERDO GUBERNAMENTAL DE 7 DE JUNIO DE 2000, QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO LAS "ACACIAS" DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** A través del presente, se levanta la suspensión establecida por el Acuerdo Gubernamental a que se refiere el considerando tercero del presente Acuerdo, y por ende, recobra sus efectos el Acuerdo Gubernamental de 7 de Junio de 2000, mediante el cual se autoriza el fraccionamiento las "ACACIAS" del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 63, de 4 de julio de 2000.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su expedición y deberá ser inscrito dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los de mayor circulación en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. ALFONSO JAVIER DE LUNA CÁRDENAS  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Inicial, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47 Fracción XVIII, 80, Fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/025/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

**EDICTO****C. LUIS HUERTA FRANCO  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en haberle resultado positivo a cocaína el examen de detección de consumo ilícito de drogas, practicado por personal de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el día 14 de Noviembre del 2002, y confirmado por el Laboratorio Estatal de Salud Pública, infringiendo presumiblemente

lo dispuesto por el artículo 47 fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el Artículo 66, fracción VIII del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública así como el Artículo 4o., fracción VII-d) del Acuerdo que establece las Bases Generales que rige la aplicación de los Exámenes de Detección de Consumo Ilícito de Drogas en los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/072/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

### EDICTO

#### **C. JESÚS LUIS ROBERTO GARCÍA GALVÁN DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Inicial, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47 Fracción XVIII, 80, Fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/027/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Agosto del 2003.

NÚMERO 94

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SANKEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 490/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato a precio alzado y tiempo determinado, promovido por el INGENIERO JOSE LUIS BUJANOS LEO LIM, en contra de SANKEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y otra, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El cumplimiento del contrato de obra a precio alzado y tiempo determinado de fecha 8 de enero del 2001 celebrado entre mi representada y la empresa SANKEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y del cual es solidario responsable MITSUBISHE HEAVY INDUSTRIES, LTD, en virtud del incumplimiento de las cláusulas 17 y 18 del instrumento de referencia, tal y como se acreditará en su momento procesal oportuno.- b).- Como consecuencia inmediata de lo anterior, el pago de la cantidad de \$788,067.48 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 48/100 M. N.), más el IVA correspondiente, por concepto de la diferencia del precio de la obra convenida en el contrato de referencia, así como de los trabajos extraordinarios que de la misma se derivaron y que los demandados adeudan a su representada tal y como se acreditará en su momento procesal oportuno.- c).- El pago de la cantidad de \$337,509.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 96/100 M. N.), que por concepto de daños y perjuicios, las demandadas adeudan a su representada desde el día 21 de junio del 2001, hasta el 21 de junio del año en curso, en que se promueve la presente demanda, ello en los términos del artículo 1173 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, reservándose el derecho de cuantificar correctamente los que se generen a partir del 22 de junio del año próximo pasado y hasta entonces se de cumplimiento a la sentencia condenatoria que se dicte en contra de las demandadas.- d).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en todas sus instancias y hasta entonces se concluya definitivamente el mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 14 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2311.-Agosto 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, seis de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 194/1998, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA LUISA BOTELLO VALVERDE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2312.-Agosto 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CC. ALFREDO TORRES DE JESÚS E

IRMA R. DE TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 604/203, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras,

promovido por el C. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ SAENZ, en contra de Ustedes, ordenándose publicar por proveído de fecha ocho de Julio del año dos mil tres, la solicitud del promovente a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, y que a continuación se precisa:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil tres.

Visto el escrito presentado por el C. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ SAENZ, se le tiene con los anexos, y copias simples que se acompaña promoviendo Juicio Sumario Civil. Como lo solicita, apareciendo que el anterior ocuro, reúne los requisitos de los artículos 247 y 248 del Código de Procedimientos Civiles, que este Juzgado es competente para conocer del Juicio propuesto de conformidad con lo establecido por los artículos 192 fracción VII y 195 fracción III del mismo ordenamiento, que la vía elegida Sumario Civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del mismo Ordenamiento, es de tenerse al compareciente, por sus propios derechos, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, en contra del señor ALFREDO TORRES DE JESÚS y de la señora IRMA R. TORRES de quienes bajo protesta de decir Verdad manifiesta que desconoce el domicilio actual o lugar de residencia de quienes les reclaman el cumplimiento de las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertasen. Fórmese Expediente, regístrese con el número y orden que le corresponda. Y previo a emplazar a Juicio a los demandados por medio de Edictos, gírese oficio al Instituto Federal Electoral de esta ciudad, a fin de que proporcione los datos generales de los señores ALFREDO TORRES DE JESÚS Y IRMA R. DE TORRES, así como el domicilio actual de los mismos. Y cumplido lo anterior se acordará lo conducente. Como lo solicita gírese oficio al Registro Público de la Propiedad en el Estado para que proceda hacer la anotación respecto al bien inmueble inscrito bajo la Sección Primera, bajo el número 29,167, Legajo 596, del Municipio de esta ciudad, con fecha primero de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado calle Mina número 3504 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Jorge E. González Fisher, en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 4º., 5º., 40, 44, 66 y relativos de la Legislación Procesal Civil invocada. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado y además deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales se les practicarán por los estrados de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de julio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2313.-Agosto 5, 6 y 7.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 97/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Virginia Hernández Álvarez en contra del C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, se dictaron los siguientes proveídos.

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dos.

Téngase por presentado a la Licenciada Virginia Hernández Álvarez, con su ocuro que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de Endosatario en procuración de DAVID GARCÍA RIVERA; ejercitando acción Cambiaría Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando al señor JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, quién tiene su domicilio ubicado en: Calle Avenida Monterrey número 711, Colonia Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a quien le reclama el pago de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más el pago de intereses que se han generado a partir del vencimiento del documento hasta la total liquidación del adeudo, más el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.- Radíquese, regístrese bajo el número 00097/2002 y fórmese expediente, teniéndose por ofrecidas las pruebas precisadas por los promoventes en la promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en título de crédito que trae aparejada ejecución, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho, debiéndose poner dichos bienes bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por la parte actora.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, debiéndosele de entregar copia del acta de embargo respectivo; haciéndole saber que se le concede el término de cinco días para que comparezca ante este juzgado contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 1403 del hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 1403 del Código de comercio en vigor, y tratándose de Títulos de Crédito las del artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerá pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por el secretario del ramo civil, así mismo se le tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas señaladas en su punto petitorio.- notifíquese personalmente al demandado.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en

Vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con el secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

Enseguida se publica en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de Junio de 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA. Rúbrica.

2314.-Agosto 5, 6 y 7.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dos de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 527/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA CAMPOS TORRES DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2322.-Agosto 6.-1v.

**CUALITEK, S. A. DE C. V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CUALITEK, S. A. de C. V., convoca a todos los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el próximo día 16 de agosto del 2003 a las 12.00 horas, en el domicilio de la sociedad, a efecto de desahogar los puntos que se contienen en la ORDEN DEL DÍA que enseguida se señalan.

**ORDEN DEL DÍA.**

- I. Designación de un Escrutador y lista de asistencia.
- II. Declaración y certificación de que ha quedado legalmente instalada la Asamblea.
- III. Proposición, discusión y en su caso, aprobación para autorizar venta de acciones propuesta por el Sr. Roberto Delgado.

IV. Designación de Delegado Especial para protocolizar ante Notario Público el Acta que se levante con motivo de la presente Asamblea.

V. Redacción, lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta que se levante.

H. Matamoros, Tam., a 25 de Julio de 2003.

El Presidente del Consejo de Administración.

Sr. Rodolfo Zolezzi Thomas.

Rúbrica.

2323.-Agosto 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de octubre del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1083/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VARGAS RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2324.-Agosto 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO TORRES PINO Y ESPERANZA CERVANTES FLORES quienes fallecieron el día once de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, y el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, respectivamente, en ciudad Madero, Tamaulipas. A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de RAFAEL TORRES CERVANTES, en el Expediente Número 424/2003.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días el mes de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2325.-Agosto 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28/05/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 147/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MIGUEL SOSA MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Primero de Mayo entre Morelos y Zaragoza #525 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro el término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2326.-Agosto 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX ÁVILA VITALES, denunciado por la C. ROSA MARÍA ÁVILA VILLEGAS, bajo el Número 1077/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2327.-Agosto 6.-1v.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA**

**GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., y con la autorización del Presidente del mismo, se convoca a los Señores Accionistas de esta Empresa, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de Agosto de 2003, a las 12:30 horas, en Juárez 403 oriente de Ciudad Mante, Tamps.,

domicilio social de la Empresa, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Nombramiento de dos Escrutadores.
2. Declaración de quórum legal por el Presidente.
3. Aumento del Capital Social mediante emisión de acciones del Capital Variable.
4. Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán con anticipación a la hora fijada a la celebración de la misma, obtener una tarjeta de entrada en la Gerencia de la Empresa, la cual será expedida a la persona a cuyo nombre estén inscritas las Acciones en el Libro, que para tal efecto lleva la Empresa, siempre y cuando declaren bajo su firma no haber vendido o traspasado ninguna de las Acciones que tienen inscritas en el Libro ya citado; en caso de no poder asistir personalmente los Accionistas podrán hacerlo mediante Carta Poder otorgada a personas de su confianza.

Cd. Mante, Tam., 24 de Julio de 2003.

CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.

Secretario del Consejo de Administración.

Gustavo A. Reyna Velázquez.

Rúbrica.

2328.-Agosto 6.-1v.

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA**

**GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., y con la autorización del Presidente del mismo se convoca a los Señores Accionistas de esta Empresa a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a las 12:00 horas, el día 27 de Agosto de 2003, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Juárez 403 oriente de Ciudad Mante, Tamaulipas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos Escrutadores para certificar la asistencia.
2. Declaratoria del Presidente sobre quórum legal.
3. Lectura del Informe del Consejo de Administración sobre el Ejercicio Social de 2002.
4. Presentación del Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2002, así como el Informe del Comisario y acuerdos que al respecto se tomen.
5. Proyecto de aplicación de resultados del Ejercicio 2002, y acuerdos que se tomen conforme a la proposición del Consejo de Administración.
6. Elección de Consejeros y Comisarios para el nuevo Ejercicio Social.
7. Determinar el monto de honorarios a los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y acuerdos que al respecto se tomen.
8. Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán con anticipación a la hora fijada a la celebración de la misma, obtener una tarjeta de entrada en la Gerencia de la Empresa, la cual será expedida a la persona a



cuyo nombre estén inscritas las Acciones en el Libro, que para tal efecto lleva la Empresa, siempre y cuando declaren bajo su firma no haber vendido o traspasado ninguna de las Acciones que están inscritas en el Libro ya citado; en caso de no poder asistir personalmente los Accionistas podrán hacerlo mediante Carta Poder otorgada a personas de su confianza.

Cd. Mante, Tam., a 24 de julio del 2003.

CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.

Consejo de Administración.

Secretario.

Gustavo A. Reyna Velázquez.

Rúbrica.

2329.-Agosto 6.-1v.

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., y con la autorización del Presidente del mismo se convoca a los Señores Accionistas de esta Empresa a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a las 13:00 horas, el día 27 de Agosto de 2003, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Juárez 403 oriente de Ciudad Mante, Tamaulipas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos Escrutadores para certificar la asistencia.
2. Declaratoria del Presidente sobre quórum legal.
3. Lectura del Informe del Consejo de Administración sobre el Ejercicio Social de 2002.
4. Presentación del Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2002 y el Dictamen de los Auditores Externos por el propio Ejercicio, así como el Informe del Comisario y acuerdos que al respecto se tomen.
5. Proyecto de aplicación de resultados del Ejercicio 2002, y acuerdos que se tomen conforme a la proposición del Consejo de Administración.
6. Elección de Consejeros y Comisarios para el nuevo Ejercicio Social.
7. Determinar el monto de honorarios a los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y acuerdos que al respecto se tomen.
8. Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán con anticipación a la hora fijada a la celebración de la misma, obtener una tarjeta de entrada en la Gerencia de la Empresa, la cual será expedida a la persona a cuyo nombre estén inscritas las Acciones en el Libro, que para tal efecto lleva la Empresa, siempre y cuando declaren bajo su firma no haber vendido o traspasado ninguna de las Acciones que están inscritas en el Libro ya citado; en caso de no poder asistir personalmente los Accionistas podrán hacerlo mediante Carta Poder otorgada a personas de su confianza.

Cd. Mante, Tam., a 24 de julio del 2003.

MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Consejo de Administración.

Secretario.

Gustavo A. Reyna Velázquez.

Rúbrica.

2330.-Agosto 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 474/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES Y RAQUEL RAMONA de apellidos VILLANUEVA CRUZ, denunciado por ORALIA VILLANUEVA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

CD. Victoria, Tam., a 11 de julio del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2331.-Agosto 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO CRUZ BARAJAS, bajo el Expediente Número 00995/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2332.-Agosto 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 977/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO MONTOYA GODOY, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN MONTOYA FLORES VIUDA DE MONTOYA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2333.-Agosto 6.-1v.

---